



ART
Architecture for
REDD+ Transactions

DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN SOBRE SALVAGUARDAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA DE TREES, VERSIÓN 2.0

*Programa Arquitectura para
Transacciones de REDD+
(ART)*

OCTUBRE DE 2023

Programa Arquitectura para Transacciones de REDD+ (ART)

DOCUMENTO DE SALVAGUARDAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA TREES, VERSION 2.0

OCTUBRE 2023

Secretariado ART
Winrock Internacional
2451 Crystal Drive, Suite 700 Arlington, Virginia 22202 EE.UU.
Teléfono +1 703 302 6500

REDD@Winrock.org
www.ARTREDD.org

ACERCA DEL PROGRAMA ARQUITECTURA PARA TRANSACCIONES DE REDD+ (ART)

La Arquitectura para Transacciones de REDD+ (ART, por sus siglas en inglés) ha sido desarrollada para lograr la integridad ambiental necesaria para las reducciones y remociones de emisiones REDD+ (ERR, por sus siglas en inglés) a escala nacional y jurisdiccional. ART proporciona un estándar creíble y un proceso riguroso para registrar, verificar y emitir de forma transparente créditos de reducción y remoción de emisiones REDD+ que garanticen la integridad medioambiental y social. ART tiene por objetivo desbloquear nuevos flujos financieros a largo plazo para proteger y restaurar los bosques.

© 2023 Programa de Arquitectura para Transacciones REDD+. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, mostrada, modificada o distribuida sin el permiso expreso por escrito de Winrock Internacional. El único uso permitido de la publicación es para el registro de actividades REDD+ en el ART. Para solicitar la licencia de la publicación o de cualquier parte de esta para un uso diferente, escriba a la dirección de Washington DC indicada anteriormente.

CONTENIDO

CONTENIDO	3
1 OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO	4
2 VISIÓN GENERAL	5
3 ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
4 TIPOS DE INDICADORES DE SALVAGUARDA TREES	6
5 INFORMES	7
6 VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN	7
7 ORIENTACIÓN SOBRE INDICADORES INDIVIDUALES	11
12.5.1 SALVAGUARDA DE CANCÚN A	12
12.5.2 SALVAGUARDA DE CANCÚN B	13
12.5.3 SALVAGUARDA DE CANCÚN C	17
12.5.4 SALVAGUARDA DE CANCÚN D	19
12.5.5 SALVAGUARDA DE CANCÚN E	22
12.5.6 SALVAGUARDA DE CANCÚN F	24
12.5.7 SALVAGUARDA DE CANCÚN G	25

1 OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO

El Estándar de Excelencia Ambiental REDD+ (TREES) requiere que los Participantes demuestren que han implementado las acciones REDD+ descritas en el plan de implementación REDD+ en línea con los requisitos del TREES (www.artredd.org/trees) (véase el Recuadro 1).

El presente documento tiene por objetivo ofrecer una explicación de los temas y orientaciones sobre el modo en que los participantes pueden demostrar la conformidad con los requisitos de salvaguardia de TREES y los organismos de validación y verificación de ART pueden evaluar dicha conformidad mediante la aplicación de los indicadores TREES.

Recuadro 1

Requisitos generales de salvaguarda resumidos (consulte los requisitos completos en TREES)

TREES Sección 3.1.2

- Abordar y respetar las Salvaguardias de Cancún en acuerdo con la Sección 12 que se expone abajo.
- Presentar un resumen de la información a la UNFCCC.
- Disponer de un sistema de información sobre salvaguardias.

TREES Sección 12.1-12.4

- Demostrar que todas las acciones REDD+ definidas en el plan de implementación REDD+ han sido implementadas en consistencia con las Salvaguardias de Cancún, asegurando que las actividades no causen daño.
- Al comienzo del primer periodo de acreditación, los Participantes deberán demostrar su conformidad con las Salvaguardias de Cancún informando sobre todos los indicadores de estructura y proceso. Además, al comienzo del primer período de acreditación, los Participantes deberán demostrar su conformidad con los indicadores de resultados o presentar un plan para alcanzar dicha conformidad en los cinco años siguientes a su adhesión a ART.
- En un plazo de cinco años a partir de su adhesión a ART, los Participantes deberán demostrar su conformidad con todos los indicadores de estructura, proceso y resultados en todos los temas de cada una de las Salvaguardias de Cancún.
- Los informes pueden utilizar el modelo de informe de seguimiento TREES u otros informes, como los resúmenes de información, siempre que se incluya toda la información necesaria sobre los indicadores requeridos.

2 VISIÓN GENERAL

Cada Participante abordará y respetará las salvaguardas de la manera adecuada a sus circunstancias. En consecuencia, cada participante demostrará su conformidad de manera diferente. Por lo tanto, las siguientes orientaciones no son una lista prescriptiva, sino que pretenden ofrecer una perspectiva adicional.

Se podrá utilizar el informe de resumen de información y/o el sistema de información de salvaguarda de un participante para proporcionar información o pruebas justificativas de cualquier indicador. También se permite utilizar informes, internos o externos, y fuentes de datos adicionales. ART fomenta a los Participantes a involucrar a las partes interesadas relevantes no sólo en el diseño e implementación de las acciones de salvaguarda, sino también en los procesos de monitoreo y elaboración de informes.

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los requisitos de la Sección 12 de TREES se aplican tanto a Participantes ART nacionales como subnacionales. Los requisitos sólo se aplican a las acciones REDD+ en los lugares específicos indicados por el Participante en su Plan de Implementación REDD+. La validación o verificación de los requisitos de salvaguarda no se realizará en ninguna otra acción REDD+ ni en ninguna otra área.

Cuando un participante haya definido indicadores nacionales de salvaguardas como parte de su planteamiento nacional de las salvaguardas, podrá seguir utilizando sus propios indicadores. El participante deberá establecer la relación entre los indicadores TREES y los indicadores nacionales para garantizar una equivalencia material sustancial y demostrar que todos los indicadores de salvaguardas TREES se cumplen a través de los indicadores nacionales existentes. Cuando un indicador TREES no esté cubierto por los indicadores nacionales existentes, el participante deberá documentar su conformidad con el indicador TREES. Si un participante subnacional ha definido sus propios indicadores subnacionales, deberá demostrar cómo se ajustan a los indicadores nacionales de salvaguardas, si procede, y a los indicadores TREES.

Todos los indicadores se aplican a todos los Participantes. Cuando los indicadores hagan referencia a un programa, marco u otro requisito nacional y un Participante no sea un gobierno nacional, el Participante deberá demostrar cómo la legislación subnacional aplicable está alineada y es coherente con la legislación nacional aplicable.

4 TIPOS DE INDICADORES DE SALVAGUARDA TREES

Como se indica en el programa TREES, los participantes informarán sobre tres tipos de indicadores por tema de salvaguarda, que se resumen a continuación.

Indicadores de estructura: demuestran que los arreglos de gobernanza pertinentes (por ejemplo, políticas, leyes y arreglos institucionales) están en vigor en el país o jurisdicción(es) aplicable(s) para garantizar que el diseño y la implementación de las acciones REDD+ se realicen en línea con el tema de salvaguardas pertinente. Estos acuerdos pueden formar parte del marco jurídico nacional o subnacional o pueden ser acuerdos específicos de REDD+.

Para el indicador estructural de todos los temas, los Participantes tendrán que identificar los acuerdos pertinentes y proporcionar un resumen de cómo cada uno es relevante para sus acciones REDD+.

Indicadores de proceso: demuestran que existen procesos, procedimientos o mecanismos adecuados para promulgar y aplicar las disposiciones descritas en el indicador estructural.

Para el indicador de proceso para todos los temas, los Participantes tendrán que identificar los procesos, procedimientos o mecanismos pertinentes, incluidas las partes responsables, y proporcionar un resumen de cómo cada uno es relevante para sus acciones REDD+.

Indicadores de resultados: demuestran que se están supervisando los resultados de la aplicación de cada tema.

Para el indicador de resultados de todos los temas, los participantes deberán identificar y describir los parámetros de seguimiento seleccionados, incluyendo cómo se define un resultado satisfactorio, los métodos de seguimiento que se utilizarán y un resumen de los datos recopilados. Si el análisis de los datos no indica un resultado satisfactorio, deberá incluirse una descripción de cómo se modificarán las disposiciones de gobernanza o los procesos, procedimientos o mecanismos de apoyo (indicadores de estructura o proceso).

También se prevé que los cambios en el diseño y la aplicación de los indicadores se deriven de la evaluación del seguimiento de los resultados. Esto se fomenta, pero debe documentarse para que los cambios, y las razones de estos, sean transparentes.

5 INFORMES

Se sugiere una sección para informar sobre las salvaguardas como parte de la plantilla del Informe de Monitoreo del TREES para uso de los Participantes si así lo desean. Sin embargo, los participantes pueden utilizar otras formas de información para demostrar el cumplimiento de los requisitos del TREES, incluidos sus informes de síntesis de la UNFCCC o informes similares fuera de la UNFCCC¹. Cuando las otras fuentes de información utilizadas no sigan el formato de los indicadores TREES, el participante deberá identificar claramente en qué parte de la fuente de información se trata cada indicador TREES. Los participantes pueden utilizar los sistemas de información sobre salvaguardas existentes como una herramienta importante para demostrar la conformidad, proporcionando datos o compartiendo enlaces a otros sistemas de información y fuentes de información². En el caso de los participantes subnacionales en el marco del programa TREES, las herramientas de información y seguimiento para demostrar la conformidad con las salvaguardas deberán mostrar la conformidad con los indicadores de salvaguardas del programa TREES y también demostrar la coherencia y/o la alineación con la información y el seguimiento de las salvaguardas nacionales en el contexto de la UNFCCC.

6 VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

El proceso de Validación y Verificación se llevará a cabo de acuerdo con la Norma de Validación y Verificación de TREES (TVVS, <https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2022/01/TREES-Val-and-Ver-Standard-v2-Dec-2021.pdf>).

A continuación, se presentan las partes pertinentes del TVVS. En ellas se describe el alcance de la validación y la verificación en lo que respecta a los requisitos de las salvaguardas TREES, incluido el requisito de mejora gradual de los resultados, y se explican los tipos de resultados, con ejemplos, y cómo se resuelven las disconformidades.

Extractos relevantes de TVVS

Sección 3.3 Ámbito de la validación

Salvaguardas ESG – La VVB evalúa los indicadores del siguiente modo:

¹ En el sitio web de ONU-REDD se pueden encontrar recursos de apoyo sobre la presentación de informes de salvaguardas, como "[Resúmenes de Información: Experiencias Iniciales y Recomendaciones sobre Informes Internacionales de Salvaguardas REDD+](#)" - Espacio de trabajo colaborativo en línea del Programa ONU-REDD (unredd.net). Se puede acceder a todos los resúmenes disponibles en la Plataforma Web REDD+ de la UNFCCC - [Ficha de salvaguardas](#)

² En el sitio web de ONU-REDD se pueden encontrar recursos de apoyo sobre el diseño y la aplicación del SIS, como el [Resumen Informativo el SIS ONU-REDD Global Pasa del Diseño a la Operación](#) - Espacio de trabajo colaborativo en línea del Programa ONU-REDD (unredd.net).

- *Indicadores de estructura – El VVB evalúa la descripción proporcionada en el Documento de Registro de TREES, de los arreglos de gobernanza relevantes (por ejemplo, políticas, leyes y arreglos institucionales) que están en vigor y evalúa si éstos pueden garantizar que la implementación de las acciones REDD+ estará en conformidad con el indicador.*
- *Indicadores de proceso – El VVB evalúa la descripción proporcionada en el Documento de Registro de TREES, de los mandatos, procesos, procedimientos y/o mecanismos institucionales relevantes que están en vigor y son aplicados, y evalúa si estos pueden garantizar que la implementación de las acciones de REDD+ estará en conformidad con el indicador.*
- *Indicadores de resultados – Para el primer periodo de acreditación, la VVB evalúa la descripción proporcionada en el Documento de Registro TREES para garantizar que el Participante TREES*
 - *define los resultados deseados en función del contexto; y*
 - *presenta un plan inicial de recogida de información de seguimiento que pueda demostrar los resultados a partir del final del primer periodo de acreditación o antes. Para todos los periodos de acreditación posteriores, la VVB valida la descripción facilitada en el Documento de Registro TREES para garantizar que el Participante TREES*
 - *define el resultado o resultados específicos del contexto definidos por el participante, incluidos los ajustes justificados desde periodos de acreditación anteriores; y*
 - *presenta un plan, incluidos los ajustes justificados desde períodos de acreditación anteriores, para la recopilación continua de información de seguimiento que demuestre mejoras graduales en la consecución de los resultados específicos del contexto definidos por el participante.*

Sección 3.4 Ámbito de la verificación

Salvaguardas ESG – La VVB evalúa los indicadores del siguiente modo:

- *Indicadores de estructura – El VVB evalúa si la evidencia proporcionada por un Participante demuestra que los acuerdos de gobernanza pertinentes (por ejemplo, políticas, leyes y acuerdos institucionales) estaban en vigor, garantizando que la ejecución de las acciones de REDD+ se ajustaba al indicador.*
- *Indicadores de proceso – El VVB evalúa si la evidencia proporcionada por un Participante demuestra que los mandatos, procesos, procedimientos y/o mecanismos institucionales pertinentes estaban en vigor y se aplicaban, garantizando que la implementación de las acciones de REDD+ estaba en conformidad con el indicador.*
- *Indicadores de resultados – Para el primer periodo de acreditación, el VVB evalúa si la evidencia aportada por un participante*
 - *demuestra que se ha aplicado, total o parcialmente, el plan inicial de monitoreo de los resultados específicos del contexto definidos por el participante en el documento de registro TREES, o bien*

- *demuestra que el participante en el programa TREES ha concluido el desarrollo de su plan de monitoreo de los resultados al final del primer período de acreditación y está preparado para aplicar el plan al comenzar el segundo período de acreditación.*

Para todos los períodos de acreditación posteriores, el VVB evalúa si la evidencia aportada por un participante

- *demuestra que se está aplicando el plan de monitoreo de los resultados definido por el participante en TREES, junto con cualquier cambio identificado y justificado del plan de seguimiento esbozado originalmente en el documento de registro de TREES; y*
- *demuestra que la recopilación continua de información de monitoreo muestra mejoras graduales en los resultados específicos del contexto definidos por los participantes en los informes de resultados resumidos.*

Sección 3.6.3.4 Hallazgos

Los hallazgos se clasificarán de acuerdo a la siguiente estructura. Cuando proceda, podrán agruparse varios hallazgos relacionados que se deriven del mismo sistema o proceso para que los aborde el participante en el programa TREES.

No conformidad mayor – *una no conformidad que:*

- 1. Tiene un impacto material en las ER reclamadas por el participante en TREES,*
- 2. Es un problema sistémico que podría tener un impacto material en las ER en el futuro, o*
- 3. Es un problema sistémico que afecta la capacidad del participante en TREES para cumplir los requisitos de TREES, incluidos los requisitos de admisibilidad y salvaguardas.*

Una no conformidad mayor debe resolverse antes de que el OVV emita una declaración de verificación positiva. Todas las no conformidades mayores y sus soluciones deben figurar en el informe de validación o verificación.

No conformidad menor – *una no conformidad que:*

- 1. No tiene un impacto material en los RE reclamados, o*
- 2. No representa un fallo sistémico que lleve al incumplimiento de los requisitos de TREES, incluidos los requisitos de elegibilidad y salvaguardas.*

Un ejemplo de no conformidad menor de las salvaguardas es un incumplimiento del procedimiento o proceso escrito citado por el participante en el programa TREES en el que las medidas de salvaguarda aplicadas por el participante y el proceso o procedimiento siguen cumpliendo el requisito aplicable del programa TREES.

El participante en TREES debe proponer un plan para resolver las no conformidades menores que incluya los recursos asignados y el calendario. No es necesario que las no conformidades menores estén totalmente resueltas antes de que el VVB emita una declaración positiva de validación o verificación, siempre que el VVB apruebe el plan de

resolución. Todas las no conformidades menores y las resoluciones o resoluciones previstas deben figurar en el informe de validación o verificación. Las resoluciones previstas deberán revisarse durante la siguiente verificación posterior a la fecha de finalización propuesta. Si el participante en TREES no es capaz de cerrar la no conformidad menor en el plazo acordado o de dar una explicación satisfactoria sobre el retraso, la no conformidad menor se elevará a no conformidad mayor.

Observación – un problema identificado por el equipo de auditoría que no tiene pruebas objetivas para constituir una no conformidad, pero que puede dar lugar a una en el futuro. Los participantes en TREES pueden responder a estas cuestiones o decidir no responder. Todas las observaciones deben figurar en el informe de validación o verificación.

Solicitudes de aclaración – preguntas utilizadas por el equipo de auditoría para identificar y hacer un seguimiento de las cuestiones pendientes y las solicitudes de información del participante. Las solicitudes de aclaración no indican incumplimiento, pero pueden dar lugar a uno en función de la información posterior facilitada. Los órganos de verificación pueden utilizarlas opcionalmente para aportar transparencia a la pista de auditoría y mejorar la comunicación entre el órgano de verificación y el participante en TREES. Como tales, no se incluirán en el informe de validación o verificación a disposición del público. El Secretariado de ART puede solicitar ver la lista de respuestas de aclaración.

Sección 3.6.3.5 Resoluciones

El VVB revisará y aprobará o rechazará las resoluciones a los hallazgos de auditoría propuestas o aplicadas por el participante en TREES en función del tipo de constatación. Puede tratarse de un proceso iterativo en el que el VVB revise las resoluciones varias veces. La revisión puede incluir solicitudes de pruebas adicionales, solicitudes de aclaración, presentación de documentación revisada y/o una visita a las instalaciones.

Los participantes pueden proporcionar una amplia variedad de evidencias a los VVB para su revisión, entre las que se incluyen:

- Informe de monitoreo de TREES completado para todos los indicadores de salvaguarda con toda la información contenida en el informe.
- Informe de monitoreo de TREES con enlaces al Informe de resumen de información, SIS, o a otros informes y fuentes de datos en los que la información ya esté resumida.
- Informes de auditoría o revisiones externas que cubran toda o parte de la información facilitada.

Cuando un participante haga referencia a sus indicadores nacionales de salvaguardas, la información facilitada deberá demostrar también:

- 1) la correspondencia entre los indicadores nacionales de salvaguarda y los indicadores TREES, incluida una descripción de su equivalencia sustancial.

- 2) identificación de todos los indicadores TREES que no estén cubiertos por los indicadores nacionales, junto con información que demuestre la conformidad con cada indicador TREES no cubierto por un indicador nacional.

7 ORIENTACIÓN SOBRE INDICADORES INDIVIDUALES

El siguiente texto de salvaguarda está tomado de la sección 12.5 de TREES. Debajo de cada tema se ofrece orientación. En todos los casos, los participantes deberán desarrollar enfoques de salvaguardas que se ajusten a su marco jurídico nacional y a los acuerdos o convenios internacionales pertinentes ratificados. Los participantes subnacionales deberán demostrar su alineación con el enfoque, sistema, procesos o programas nacionales de salvaguardas pertinentes, cuando proceda.

Los participantes deben respetar, promover y considerar los principios de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres al implementar las acciones de REDD+ asegurando la coherencia con las convenciones o acuerdos internacionales pertinentes³. Por lo tanto, las consideraciones de género deben tenerse en cuenta a la hora de abordar, respetar e informar sobre las salvaguardas establecidas en la Sección 12 de TREES.

Aunque TREES no proporciona una guía detallada del proceso en relación con el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), éste debe llevarse a cabo de acuerdo con las mejores prácticas⁴ y las disposiciones del marco jurídico y los acuerdos y convenios internacionales pertinentes. Los participantes deben definir claramente cómo se lleva a cabo el proceso de CLPI y documentar su aplicación y resultados en la presentación de informes sobre el indicador de resultados de salvaguardas 4.2, y potencialmente otros indicadores de salvaguardas como el 4.1.

³ En consonancia con las decisiones de la UNFCCC relativas a REDD+ (Decisión 1/CP. 16, párr. 72, Decisión 12/CP. 17, párr. 2), el Acuerdo de París (preámbulo) y otras convenciones internacionales pertinentes, como la CEDAW (por ejemplo, los artículos 14 y 16, que reconocen los derechos de jure de las mujeres a la propiedad y hacen referencia a las mujeres rurales en particular) y la UNDRIP (por ejemplo, los artículos 21 y 22, que contienen disposiciones para prestar atención específica a los derechos y necesidades particulares de las mujeres indígenas y señalan que el Estado debe garantizar que las mujeres indígenas disfruten de protección contra la violencia y la discriminación).

⁴ Por ejemplo, las Directrices sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de ONU-REDD. Si procede, podrían tenerse en cuenta otros documentos de orientación, protocolos y políticas y normativas de los países.

12.5.1 Salvaguarda de Cancún A

Las acciones son complementarias o coherentes con los objetivos de los programas forestales nacionales y las convenciones y acuerdos internacionales relevantes

TEMA 1.1 Coherencia con los objetivos de los programas forestales nacionales.

Indicador de Estructura: El marco jurídico o política nacional (o estrategia o plan de acción nacional de REDD+) para las acciones de REDD+ está claramente definido y diseñado en consonancia con las políticas/programas forestales nacionales y, si procede, subnacionales.

Indicador de Proceso: Las instituciones públicas han hecho uso de mandatos, procedimientos y recursos para asegurar que las acciones REDD+ sean diseñadas e implementadas en consistencia con el marco legal o político más amplio del sector forestal, y que las inconsistencias sean identificadas y resueltas.

Indicador de Resultado: El diseño e implementación de las acciones REDD+ han sido consistentes con o complementado los objetivos de las políticas/programas forestales nacionales y, si aplica, subnacionales.

Tema 1.1 Orientación

Orientación sobre el indicador de estructura: El Participante debe identificar y describir los requisitos y objetivos pertinentes del programa o política forestal nacional aplicable a las acciones de REDD+.

Orientación sobre el indicador de proceso: El participante debe describir los procedimientos, procesos, comunicaciones, formación u otros medios para garantizar que las organizaciones y personas pertinentes comprenden los requisitos y objetivos identificados en el indicador estructural.

Orientación sobre el Indicador de resultado: El Participante debe definir y monitorear parámetros que demuestren que la implementación de las acciones REDD+ se alinea con los requisitos del programa forestal nacional o los objetivos de política definidos en el indicador estructural y contribuye al logro de estos.

TEMA 1.2 Coherencia con los objetivos de los acuerdos y convenciones internacionales relevantes.

Indicador de Estructura: El marco jurídico o política nacional y, si corresponde, subnacional (o estrategia o plan de acción nacional REDD+) para las acciones REDD+ reconoce y promueve la aplicación de los convenios y acuerdos internacionales pertinentes ratificados en el contexto del diseño e implementación de las acciones REDD+.

Indicador de Proceso: Las instituciones públicas han hecho uso de mandatos, procedimientos y recursos para diseñar e implementar acciones REDD+ que reconocen y promueven la aplicación de convenios y acuerdos internacionales pertinentes ratificados.

Indicador de Resultado: El diseño e implementación de las acciones REDD+ han sido consistentes o han complementado los objetivos de las convenciones y acuerdos internacionales identificados, ratificados y relevantes.

Tema 1.2 Orientación

Orientación sobre el indicador de estructura: El Participante deberá identificar y describir los requisitos u objetivos de cualquier convenio o acuerdo internacional que el Participante o el país del Participante haya ratificado o acordado de otro modo y que sean relevantes para las acciones de REDD+.

Orientación sobre el indicador de proceso: El participante debe describir los procedimientos, procesos, comunicaciones, formación u otros medios para garantizar que las organizaciones y personas pertinentes comprenden los requisitos y objetivos identificados en el indicador estructural.

Orientación sobre el Indicador de resultado: El Participante debe definir y monitorear parámetros para demostrar que la implementación de las acciones de REDD+ se alinea con los requisitos y contribuye al logro de los objetivos definidos en el indicador estructural.

12.5.2 Salvaguarda de Cancún B

Estructuras de gobernanza forestal nacional transparentes y efectivas, teniendo en cuenta la legislación nacional y la soberanía

TEMA 2.1 Respetar, proteger y cumplir con el derecho de acceso a la información.

Indicador de Estructura: Los participantes cuentan con un marco jurídico, políticas y/o programas para acceder a la información relacionada con las acciones REDD+ de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos, y éstos están anclados en las convenciones/acuerdos internacionales ratificados pertinentes y/o en el marco jurídico nacional y, si procede, subnacional.

Indicador de Proceso: Las instituciones públicas han hecho uso de los mandatos, procedimientos y recursos para el acceso a la información relacionada con las acciones REDD+ de conformidad con las convenciones y acuerdos internacionales pertinentes ratificados y/o el marco jurídico, políticas y programas nacionales y, en su caso, subnacionales para acceder a la información.

Indicador de Resultado: El público ha conocido y ha ejercido el derecho a buscar y recibir información oficial sobre las acciones de REDD+, así como sobre cómo se han abordado y respetado las salvaguardas.

Tema 2.1 Orientación

Orientación sobre el indicador de estructura: El Participante debe describir el marco nacional, subnacional o específico de REDD+ que define los procedimientos para proporcionar información sobre el diseño, implementación y monitoreo de las acciones REDD+. Estos procedimientos deben incluir el requisito explícito de identificar quiénes son las partes interesadas pertinentes. Se alienta la consideración de "mujeres, hombres y jóvenes de ambos sexos en todos los grupos interesados".

El Participante también deberá identificar y resumir cualquier requisito pertinente relativo al acceso a la información derivado de cualquier convenio o acuerdo internacional que el Participante o el país del Participante haya ratificado o acordado de otro modo.

Orientación sobre el indicador de proceso: El Participante debe describir los programas, procesos u otros medios para garantizar la aplicación de los procedimientos identificados en el indicador estructural de acuerdo con los requisitos identificados.

Orientación sobre el indicador de resultados: El Participante debe definir y supervisar parámetros que demuestren que las partes interesadas pertinentes han tenido conocimiento de su derecho a acceder a la información y lo han ejercido de acuerdo con los requisitos identificados en el indicador estructural.

TEMA 2.2 Promover la transparencia y prevenir la corrupción, incluso a través de la promoción de medidas anticorrupción.

Indicador de Estructura: Los participantes cuentan con medidas anticorrupción y medidas para promover la transparencia que reflejan los principios del estado de derecho, la gestión adecuada de los asuntos públicos y la propiedad pública, la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas, y éstas están ancladas en las convenciones/acuerdos internacionales ratificados pertinentes y/o en el marco jurídico nacional y, si procede, subnacional.

Indicador de Proceso: Las instituciones públicas han hecho uso de mandatos, procedimientos y recursos para aplicar medidas anticorrupción y medidas para promover la transparencia en la implementación de acciones REDD+ y la distribución de beneficios REDD+, de conformidad con las convenciones internacionales, acuerdos y/o marcos jurídicos nacionales y, si procede, subnacionales pertinentes ratificados; las medidas deben reflejar los principios del estado de derecho, la gestión adecuada de los asuntos públicos y la propiedad pública, la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Indicador de Resultado: La distribución de los beneficios REDD+ relacionados con la implementación de las acciones basadas en resultados REDD+ se ha llevado a cabo de una manera justa, transparente y con rendición de cuentas, de conformidad con las convenciones internacionales, acuerdos y/o marcos jurídicos nacionales y subnacionales pertinentes ratificados.

Tema 2.2 Orientación

Orientación sobre el indicador de estructura: El Participante debe describir las disposiciones constitucionales, legales, políticas y/o de gobernanza relacionadas con medidas como la gestión financiera para prevenir la corrupción y promover la transparencia en la ejecución de las acciones REDD+ y la distribución de beneficios. Estas medidas pueden estar directamente relacionadas con REDD+ o formar parte de otros marcos o políticas aplicables. El Participante también deberá identificar y resumir cualquier requisito pertinente resultante de cualquier convenio o acuerdo internacional que el Participante o el país del Participante haya ratificado o acordado de otra manera.

Orientación sobre el indicador de proceso: El participante deberá describir los procedimientos, procesos u otros medios que garanticen la aplicación de las medidas identificadas en el indicador estructural y el cumplimiento de los requisitos pertinentes identificados.

Orientación sobre el indicador de resultado: El Participante debe definir y monitorear parámetros para demostrar que los beneficios de REDD+ han sido distribuidos de manera justa, transparente y con rendición de cuentas, y en línea con los requisitos identificados en el indicador estructural.

TEMA 2.3 Respetar, proteger y cumplir con los derechos de tenencia de tierras.

Indicador de Estructura: Los participantes cuentan con un marco jurídico, políticas o programas para el reconocimiento, inventario, mapeo y seguridad de los derechos consuetudinarios y estatutarios de tenencia de la tierra y los recursos donde se implementan las acciones REDD+, y éstos están anclados en convenciones/acuerdos internacionales ratificados pertinentes y/o en el marco jurídico nacional y, si aplica, subnacional.

Indicador de Proceso: Las instituciones públicas han hecho uso de los mandatos, procedimientos y recursos para reconocer, inventariar, mapear y asegurar los derechos estatutarios y consuetudinarios a las tierras y recursos pertinentes para la implementación de las acciones REDD+ en línea con las convenciones y acuerdos internacionales ratificados pertinentes y/o el marco jurídico nacional y, si aplica, subnacional.

Indicador de Resultado: Las partes interesadas tuvieron acceso, uso y control sobre la tierra y los recursos en consonancia con los convenios y acuerdos internacionales ratificados pertinentes y/o el marco jurídico nacional y, en su caso, subnacional, y no se produjo ninguna reubicación involuntaria sin el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas y las comunidades locales (o equivalentes) afectados.

Tema 2.3 Orientación

Orientación sobre el indicador de estructura: El Participante debe describir los procedimientos para el reconocimiento, inventario, mapeo y aseguramiento de los derechos consuetudinarios y estatutarios de tenencia de la tierra y los recursos donde se implementen acciones REDD+. Deben tenerse en cuenta los derechos de tenencia, así como los derechos de acceso y uso de la tierra y los recursos. Estos procedimientos pueden estar directamente relacionados con

REDD+ o pueden formar parte de otros marcos o políticas aplicables. El Participante también deberá identificar y resumir cualquier requisito pertinente resultante de cualquier convenio o acuerdo internacional que el Participante o el país del Participante haya ratificado o acordado de otro modo.

Orientación sobre el indicador de proceso: El participante deberá describir los procesos u otros medios que garanticen la aplicación de los procedimientos identificados en el indicador de estructura y el cumplimiento de los requisitos adicionales pertinentes que se hayan identificado.

Orientación sobre el indicador de resultados: El participante deberá definir y controlar los parámetros que demuestren que no se ha producido ningún traslado involuntario y que todo traslado se ha llevado a cabo con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales (o equivalentes) afectados. También deberán definirse y controlarse parámetros que demuestren que las partes interesadas tuvieron acceso a la tierra y los recursos, así como su uso y control, de conformidad con los requisitos establecidos en los indicadores de estructura y de proceso.

TEMA 2.4 Respetar, proteger y cumplir con el acceso a la justicia.

Indicador de Estructura: Los participantes disponen de procedimientos para garantizar un acceso no discriminatorio y no prohibitivo en términos de costos a los mecanismos de resolución de controversias a todos los niveles pertinentes, y dichos procedimientos están anclados en los convenios/acuerdos internacionales ratificados y/o en el marco jurídico nacional y, si procede, subnacional.

Indicador de Proceso: Las instituciones públicas han hecho uso de mandatos, procedimientos y recursos para facilitar el acceso a los mecanismos de resolución de controversias a los actores involucrados en la implementación de acciones REDD+, incluyendo procedimientos judiciales y/o administrativos para la reparación legal, que, entre otros, proporcionen acceso a los pueblos indígenas, comunidades locales o actores equivalentes con un interés legal reconocido.

Indicador de Resultado: Se han resuelto disputas, reclamaciones concurrentes y se han proporcionado recursos y remedios efectivos cuando hubo una violación de derechos, agravio, disputa o reclamación relacionada con la implementación de acciones REDD+.

Tema 2.4 Orientación

Orientación sobre el indicador de estructura: El participante deberá describir los procedimientos judiciales y/o administrativos existentes para garantizar un acceso no discriminatorio y sin costes prohibitivos a los mecanismos de resolución de controversias a todos los niveles pertinentes. Deberán tenerse en cuenta los procedimientos gubernamentales formales, pero también podrán describirse los mecanismos locales alternativos de resolución de controversias. El Participante también deberá identificar y resumir cualquier requisito pertinente derivado de cualquier convenio o acuerdo internacional que el Participante o el país del Participante haya ratificado o acordado de otro modo.

Orientación sobre el indicador de proceso: El Participante debe describir los procesos u otros medios para asegurar que los procedimientos descritos en el indicador estructural han sido implementados a lo largo del diseño, implementación y monitoreo de las acciones REDD+ y que cualquier requisito adicional identificado ha sido cumplido.

Orientación sobre el indicador de resultados: El Participante debe definir y monitorear los parámetros para demostrar que se han resuelto las disputas y reclamaciones contrapuestas, y que se han proporcionado recursos y remedios efectivos y culturalmente apropiados cuando hubo una violación de derechos, queja, disputa o reclamación relacionada con la implementación de acciones REDD+ en línea con los requisitos identificados en el indicador estructural.

12.5.3 Salvaguarda de Cancún C

Respeto por el conocimiento y los derechos de los pueblos indígenas y de los miembros de las comunidades locales teniendo en cuenta las obligaciones internacionales relevantes, las circunstancias nacionales y las leyes, y teniendo en cuenta que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

TEMA 3.1 Identificar a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, o equivalentes.

Indicador de Estructura: Los participantes cuentan con un marco jurídico, políticas o procedimientos para la identificación o autoidentificación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, o equivalentes, y para el respeto de sus derechos, y éstos están anclados en los convenios/acuerdos internacionales ratificados pertinentes y/o en el marco jurídico nacional y, si procede, subnacional.

Indicador de Proceso: Las instituciones públicas han hecho uso de mandatos, procedimientos y recursos para respetar los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, o equivalentes, en el diseño e implementación de acciones REDD+, de conformidad con los convenios y acuerdos internacionales ratificados pertinentes y/o el marco jurídico nacional y, en su caso, subnacional.

Indicador de Resultado: Los pueblos indígenas y comunidades locales, o equivalentes, han sido identificados y sus respectivos derechos han sido respetados en el diseño e implementación de las acciones REDD+.

Tema 3.1 Orientación

Orientación sobre el indicador de estructura: El participante deberá describir el marco jurídico o los procedimientos que reconocen la identidad diferenciada de los pueblos indígenas y las comunidades locales como sujetos de derecho. El participante también deberá identificar y resumir cualquier requisito pertinente derivado de cualquier convenio o acuerdo internacional que el participante o el país del participante haya ratificado o acordado de otro modo.

Orientación sobre el indicador de proceso: El Participante debe describir los procesos u otros medios para asegurar que los procedimientos descritos en el indicador estructural han sido implementados a lo largo del diseño, implementación y monitoreo de las acciones REDD+ y que cualquier requisito adicional identificado ha sido cumplido.

Orientación para el indicador de resultado: El Participante debe definir y monitorear parámetros para demostrar que los pueblos indígenas y las comunidades locales han sido identificados y sus intereses han sido considerados en el diseño, implementación y monitoreo de las acciones REDD+ en línea con los requisitos identificados en el indicador estructural.

TEMA 3.2 Respetar y proteger el conocimiento tradicional.

Indicador de Estructura: Los convenios/acuerdos internacionales pertinentes ratificados y/o el marco jurídico nacional y, si procede, subnacional, definen y proporcionan orientación para respetar y proteger los conocimientos de los pueblos indígenas y/o los conocimientos de las comunidades locales.

Indicador de Proceso: Las instituciones públicas han hecho uso de mandatos, procedimientos y recursos para respetar y proteger el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y/o comunidades locales en la implementación de acciones REDD+, en línea con los convenios, acuerdos internacionales ratificados pertinentes y/o el marco jurídico nacional y, si aplica, subnacional.

Indicador de Resultado: El conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y/o comunidades locales, o equivalentes, ha sido respetado y protegido en el diseño e implementación de las acciones REDD+ donde se ha otorgado permiso para su uso.

Tema 3.2 Orientación

Orientación sobre el indicador de estructura: El Participante debe describir cómo el marco jurídico u otras políticas definen los procedimientos que promueven el respeto y la protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El participante también deberá identificar y resumir cualquier requisito pertinente derivado de cualquier convenio o acuerdo internacional que el participante o el país del participante haya ratificado o acordado de otro modo.

Orientación sobre el indicador de proceso: El Participante debe describir los procesos u otros medios para asegurar que los procedimientos descritos en el indicador estructural sean implementados a lo largo del diseño, implementación y monitoreo de las acciones REDD+ y que cualquier requisito adicional identificado en el indicador estructural haya sido cumplido.

Orientación sobre el indicador de resultado: El Participante debe definir y monitorear los parámetros para demostrar que los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y/o comunidades locales han sido identificados e incorporados en el diseño e implementación de las acciones REDD+ con su permiso y que cualquier requisito adicional identificado bajo el indicador estructural ha sido cumplido.

TEMA 3.3 Respetar, proteger y cumplir con los derechos de los pueblos indígenas y/o las comunidades locales, o equivalentes.

Indicador de Estructura: Los participantes cuentan con un marco jurídico, políticas o programas para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, o equivalentes, de conformidad con el derecho consuetudinario, las instituciones y las prácticas, según proceda, y éstos están anclados en los convenios/acuerdos internacionales ratificados pertinentes y/o en el marco jurídico nacional y, si procede, subnacional.

Indicador de Proceso: Las instituciones públicas han hecho uso de mandatos, procedimientos y recursos para respetar, proteger y cumplir con los derechos de los pueblos indígenas, comunidades locales o equivalentes a lo largo de la implementación de las acciones REDD+, de conformidad con los convenios, acuerdos internacionales ratificados pertinentes y/o el marco jurídico nacional y, si aplica, subnacional.

Indicador de Resultado: Los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, o equivalentes, han sido identificados y respetados, protegidos y cumplidos en el diseño e implementación de las acciones REDD+.

Tema 3.3 Orientación

Orientación sobre el indicador de estructura: El participante debe describir cómo el marco jurídico u otras políticas definen los procedimientos o procesos para reconocer, respetar y proteger los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El participante también deberá identificar y resumir cualquier requisito pertinente derivado de cualquier convenio o acuerdo internacional que el participante o el país del participante haya ratificado o acordado de otro modo.

Orientación sobre el indicador de proceso: El Participante debe describir los medios para asegurar que los procesos o procedimientos descritos en el indicador estructural sean implementados a lo largo del diseño e implementación de las acciones REDD+ y que cualquier requisito adicional identificado en el indicador estructural sea cumplido.

Orientación sobre el indicador de resultado: El Participante debe definir y monitorear parámetros para demostrar que los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales han sido reconocidos, respetados y protegidos durante el diseño e implementación de las acciones REDD+ y que cualquier requisito adicional identificado bajo el indicador estructural ha sido cumplido.

12.5.4 Salvaguarda de Cancún D

La participación plena y efectiva de las partes interesadas relevantes - en particular de los pueblos indígenas y las comunidades locales - en las acciones mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la decisión 1/CP.16

TEMA 4.1. Respetar, proteger y cumplir con el derecho de todas las partes interesadas relevantes de participar plenamente y de forma efectiva en el diseño y la implementación de las acciones REDD+.

Indicador de Estructura: Los participantes cuentan con un marco jurídico, políticas o programas para respetar, proteger y cumplir el derecho de todas las partes interesadas a participar plena y efectivamente, incluyendo información oportuna y culturalmente apropiada antes de las consultas, y que éstas estén ancladas en convenios/acuerdos internacionales ratificados y/o en el marco jurídico nacional y, si procede, subnacional; se establece el acceso a mecanismos de apelación para garantizar que se respeta el proceso de participación.

Indicador de Proceso: Las instituciones públicas han hecho uso de mandatos, procedimientos y recursos para respetar, proteger y cumplir con el derecho a la participación plena, efectiva y oportuna en el diseño e implementación de acciones REDD+, tal como se indica en las convenciones y acuerdos internacionales pertinentes ratificados y/o en el marco jurídico nacional y, si aplica, subnacional.

Indicador de Resultado: Los actores pertinentes han participado plena, efectiva y oportunamente en el diseño e implementación de las acciones REDD+.

Tema 4.1 Orientación

Orientación sobre el indicador de estructura: El Participante debe describir cómo el marco jurídico o las políticas definen los procedimientos que reconocen, respetan y protegen los derechos de las partes interesadas relevantes a participar plena y eficazmente en el diseño, implementación y monitoreo de las acciones REDD+. Estos procedimientos deben incluir medios para identificar a todas las partes interesadas pertinentes que pueden incluir, por ejemplo, otros organismos gubernamentales, propietarios privados de tierras, promotores de proyectos de compensación, comunidades locales, pueblos indígenas. Los procedimientos también deben tener en cuenta la igualdad de género y los grupos potencialmente vulnerables, como los jóvenes y los ancianos. Los procedimientos para garantizar el acceso a los mecanismos de recurso deben ajustarse a los procedimientos del Tema 2.4. El Participante también deberá identificar y resumir cualquier requisito pertinente derivado de cualquier convenio o acuerdo internacional que el Participante o el país del Participante haya ratificado o acordado de otro modo.

Orientación sobre el indicador de proceso: El Participante debe describir los procesos u otros medios para asegurar que los procedimientos descritos en el indicador estructural sean implementados a lo largo del diseño e implementación de las acciones REDD+ y que cualquier requisito adicional identificado en el indicador estructural sea cumplido.

Orientación sobre el indicador de resultado: El Participante debe definir y monitorear parámetros para demostrar que las partes interesadas pertinentes han participado plena y eficazmente en el diseño e implementación de las acciones REDD+ y que se ha cumplido con cualquier otro requisito identificado en el indicador estructural.

TEMA 4.2. Promover procedimientos participativos adecuados para la participación significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, o equivalentes.

Indicador de Estructura: Los convenios y acuerdos internacionales pertinentes ratificados y/o el marco jurídico nacional reconocen, respetan y protegen los respectivos derechos a la participación de los pueblos indígenas, comunidades locales o equivalentes, a través de sus respectivas estructuras y procesos de toma de decisiones⁵, lo que requiere que los procedimientos apropiados tengan lugar en un clima de confianza mutua.

Indicador de Proceso: Las instituciones públicas han hecho uso de mandatos, procedimientos y recursos para promover la participación significativa de los pueblos indígenas y comunidades locales, o equivalentes, en el diseño, implementación y evaluaciones periódicas de las acciones REDD+, de acuerdo con sus respectivos derechos, y estructuras y procesos de toma de decisiones y con los convenios, acuerdos internacionales ratificados pertinentes y/o el marco jurídico nacional y, si aplica, subnacional.

Indicador de Resultado: El diseño, la implementación y las evaluaciones periódicas de las acciones REDD+ se llevaron a cabo, cuando corresponda, con la participación de los pueblos indígenas y/o comunidades locales, o equivalente, incluyendo, si procede, a través del CLPI, de conformidad con el marco jurídico internacional y/o nacional y, si procede, subnacional pertinente, y de acuerdo con sus respectivos derechos y estructuras y procesos de toma de decisiones.

Tema 4.2 Orientación

Orientación sobre el indicador de estructura: El Participante deberá describir cómo los procedimientos descritos como parte del Tema 4.1 promueven la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el diseño, implementación y monitoreo de las acciones REDD+ pertinentes. El Participante también deberá identificar y resumir cualquier requisito pertinente resultante de cualquier convenio o acuerdo internacional que el Participante o el país del Participante haya ratificado o acordado de otra manera.

Orientación sobre el indicador de proceso: El Participante debe describir los procesos u otros medios para asegurar que los procedimientos descritos en el indicador estructural sean implementados a lo largo del diseño e implementación de las acciones REDD+ y que cualquier requisito adicional identificado en el indicador estructural sea cumplido.

Orientación sobre el indicador de resultado: El Participante debe definir y monitorear parámetros que demuestren que el diseño, la implementación y el monitoreo de las acciones REDD+ pertinentes se llevaron a cabo con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y

⁵ Si las instituciones consultadas no son consideradas representativas por las personas a las que dicen representar, la consulta puede carecer de legitimidad. "Si no se desarrolla un proceso de consulta apropiado con las instituciones u organizaciones indígenas y tribales que sean verdaderamente representativas de las comunidades afectadas, las consultas resultantes no cumplirán los requisitos del Convenio" (Consejo de Administración de la OIT, 282ª reunión, 2001, GB.282/14/2).

las comunidades locales, y que se ha cumplido con cualquier otro requisito identificado en el indicador estructural.

12.5.5 Salvaguarda de Cancún E

Las acciones son coherentes con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, asegurando que las acciones mencionadas en el párrafo 70 de la decisión 1/CP16 no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que se utilicen para incentivar la protección y conservación de los bosques naturales y sus servicios del ecosistema, y para mejorar otros beneficios sociales y ambientales

TEMA 5.1 No conversión de bosques naturales y otros ecosistemas naturales.

Indicador de Estructura: El marco jurídico, las políticas y los programas nacionales pertinentes definen de forma coherente el término bosques naturales y otros ecosistemas naturales, distinguiéndolos de las plantaciones, describen el proceso para cartografiar la distribución espacial de los bosques naturales y otros ecosistemas naturales, y existen políticas o procedimientos que prohíben la conversión de bosques naturales y otros ecosistemas naturales como parte de las acciones de REDD+.

Indicador de Proceso: Las instituciones públicas han hecho uso de mandatos, procedimientos y recursos para garantizar que el diseño y la implementación de las acciones REDD+ consideren la información de la distribución espacial de los bosques naturales y otros ecosistemas naturales y evita la conversión de estos bosques y otros ecosistemas naturales, en consonancia con los convenios y acuerdos internacionales ratificados pertinentes y/o el marco jurídico, las políticas y los programas nacionales y, si procede, subnacionales.

Indicador de Resultado: Las acciones REDD+ fueron diseñadas e implementadas evitando la conversión de bosques naturales y otros ecosistemas naturales en plantaciones u otros usos de la tierra.

Tema 5.1 Orientación

Orientación sobre el indicador de estructura: El Participante deberá describir cómo el marco jurídico o las políticas definen el término bosques naturales, distinguiéndolos de las plantaciones, y define los procedimientos para la cartografía de los bosques naturales. El Participante también deberá describir cualquier procedimiento o política que prohíba la conversión de bosques naturales como parte de las acciones de REDD+ y cualquier requisito pertinente resultante de cualquier convenio o acuerdo internacional que el Participante o el país del Participante haya ratificado o acordado de otra manera.

Orientación sobre el indicador de proceso: El participante deberá describir los procesos u otros medios que garanticen la aplicación de los procedimientos descritos en el indicador estructural y el cumplimiento de los requisitos adicionales que se hayan identificado.

Orientación sobre el indicador de resultado: El Participante debe definir y monitorear parámetros para demostrar que las acciones de REDD+ no resultaron en la conversión de bosques naturales.

TEMA 5.2 Proteger los bosques naturales y otros ecosistemas naturales, la diversidad biológica y los servicios del ecosistema.

Indicador de Estructura: Los convenios y acuerdos internacionales pertinentes ratificados y/o el marco jurídico o las políticas nacionales identifican las prioridades para la protección y conservación de las áreas forestales naturales y los ecosistemas naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, a los que podrían contribuir las acciones de REDD+.

Indicador de Proceso: Las instituciones públicas han hecho uso de los mandatos, procedimientos y recursos para proteger y evitar impactos adversos en las áreas forestales naturales y ecosistemas naturales, biodiversidad y servicios ecosistémicos en el diseño e implementación de las acciones REDD+, de conformidad con los convenios, acuerdos y/o marcos jurídicos, políticas y programas nacionales pertinentes ratificados.

Indicador de Resultado: Las acciones REDD+ han promovido la protección de los bosques naturales y otras áreas de ecosistemas naturales, la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas.

Tema 5.2 Orientación

Orientación sobre el indicador de estructura: El Participante debe describir el marco jurídico o las políticas que identifican las prioridades para la protección y conservación de las áreas forestales naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que las acciones de REDD+ podrían apoyar. El Participante también deberá describir cualquier requisito pertinente resultante de cualquier convenio o acuerdo internacional que el Participante o el país del Participante haya ratificado o acordado de otro modo.

Orientación sobre el indicador de proceso: El Participante debe describir los procedimientos, procesos u otros medios para asegurar que las acciones REDD+ sean diseñadas, implementadas y monitoreadas de manera que incentiven la protección y conservación de las áreas forestales naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos identificados como prioritarios bajo el indicador estructural.

Orientación sobre el indicador de resultado: El Participante debe definir y monitorear parámetros para demostrar que las acciones de REDD+ ayudaron a mantener las áreas prioritarias identificadas y que se cumplió con cualquier requisito adicional.

TEMA 5.3 Mejora de los beneficios sociales y ambientales.

Indicador de Estructura: Las convenciones internacionales, acuerdos y/o marco legal nacional, políticas y programas pertinentes ratificados regulan la evaluación de los potenciales beneficios sociales y ambientales de las acciones REDD+.

Indicador de Proceso: Las instituciones públicas han hecho uso de mandatos, procedimientos y recursos para evaluar los beneficios sociales y ambientales de las acciones REDD+ y para promover el aumento de estos beneficios en la implementación de estas acciones, de acuerdo con las convenciones internacionales, acuerdos y/o marcos legales, políticas y programas nacionales y, si aplica, subnacionales pertinentes ratificados.

Indicador de Resultado: Las acciones REDD+ han contribuido a aumentar los beneficios sociales y ambientales.

Tema 5.3 Orientación

Orientación sobre el indicador de estructura: Los acuerdos y/o políticas de gobernanza del Participante deben identificar las prioridades para la mejora de los beneficios sociales y medioambientales a los que pueden contribuir las acciones REDD+ previstas. Por ejemplo, podrían establecerse vínculos entre los bosques y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de un país a fin de destacar el papel de la conservación de los bosques y las prácticas de gestión sostenible para la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria e hídrica y las necesidades y prioridades sociales y ambientales de adaptación al clima, tal como se definen en los programas forestales nacionales y otros planes y prioridades de desarrollo sostenible.

Orientación sobre el indicador de proceso: El Participante debe describir los procedimientos, procesos u otros medios para asegurar que las prioridades señaladas en el indicador estructural sean consideradas durante el diseño, implementación y monitoreo de las acciones REDD+.

Orientación sobre el indicador de resultado: El Participante debe definir y monitorear parámetros para demostrar que las acciones REDD+ producirán o han producido los beneficios sociales y ambientales en alineación con las prioridades identificadas en el indicador estructural.

12.5.6 Salvaguarda de Cancún F

Acciones para abordar los riesgos de las reversiones

TEMA 6.1 El riesgo de reversiones se integra en el diseño, la priorización, la implementación y las evaluaciones periódicas de las políticas y medidas de REDD+.

Indicador de Proceso: Las instituciones públicas han identificado e integrado medidas para abordar el riesgo de reversiones en el diseño, priorización, implementación y evaluaciones periódicas de las acciones REDD+.

No se han desarrollado indicadores de estructura ni de resultados para la Salvaguarda F, ya que estas cuestiones se abordan ampliamente en los requisitos de otras secciones del estándar.

Tema 6.1 Orientación

Orientación sobre el indicador de proceso: El Participante deberá describir los procesos establecidos para garantizar la aplicación plena y efectiva de cualquier reglamento, política, procedimiento u otras medidas aplicables que requieran que se tenga en cuenta el riesgo de reversión al diseñar, ejecutar y supervisar las acciones de REDD+.

12.5.7 Salvaguarda de Cancún G

Acciones para reducir el desplazamiento (fuga) de emisiones

TEMA 7.1 El riesgo de desplazamiento (fuga) de las emisiones se integra en el diseño, la priorización, la implementación y las evaluaciones periódicas de las políticas y medidas de REDD+.

Indicador de proceso: Las instituciones públicas han identificado e integrado medidas para abordar el riesgo de desplazamiento de emisiones en el diseño, priorización, implementación y evaluaciones periódicas de las acciones REDD+.

No se han desarrollado indicadores de estructura o resultados para la Salvaguarda G, ya que estas cuestiones se abordan ampliamente en los requisitos de otras secciones del estándar.

Tema 7.1 Orientación

Orientación sobre el indicador de proceso: El Participante debe describir los procesos establecidos para garantizar la aplicación plena y efectiva de cualquier reglamento, política, procedimiento u otro mandato aplicable que requiera que se tenga en cuenta el riesgo de desplazamiento (fuga) de emisiones al diseñar, ejecutar y supervisar las acciones de REDD+.